

a) Una zona de servidumbre de seis metros de anchura, que consistirá en dos franjas de tres metros de anchura, una a cada lado de la tubería, medidos en horizontal y perpendicularmente al eje de la tubería y desde el mismo.

b) Una zona de ocupación temporal, que consistirá en una franja de once metros de anchura, a un lado de la tubería, medidos en horizontal y perpendicularmente a la línea que delimita la zona de servidumbre de ese lado y desde la misma.

c) Otra zona de ocupación temporal, que consistirá en una franja de tres metros de anchura, al otro lado de la tubería, medidos en horizontal y perpendicularmente a la línea que delimita la zona de servidumbre de ese otro lado y desde la misma.

3. Que la situación es la definida en los planos incorporados al expediente.

4. Que la franja de terreno afectada por la servidumbre de acueducto estará sujeta a las siguientes limitaciones:

a) Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantación de árboles o arbustos de tallo a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería, a uno y otro lado de la misma.

b) Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la tubería y sus elementos anejos, a una distancia inferior a dos (2) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que para cada caso fije la Confederación Hidrográfica del Tajo.

c) Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Tercero.—Otorgar a los propietarios afectados un plazo de veinte días para que formulen por escrito y ante este Organismo valoración de la indemnización que estimen pertinente sobre los daños y justiprecio de los terrenos afectados por la servidumbre, salvo que ya hubiese sido presentada con anterioridad.

Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de un mes. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de su notificación.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José Antonio Llanos Blasco.—52.803.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre información pública del proyecto de encauzamiento integral de la ribera del Marco. 2.ª Fase (Cáceres). Tramo paseo de la Universidad. (IP3/45) (2).

Habiéndose observado error en el proyecto de referencia y corregido éste, se somete a Información Pública durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura, a fin de que las entidades y particulares puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas y examinar los proyectos en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avenida de Portugal, 81, Servicio de Régimen Jurídico, Despacho 217, Madrid y en el Ayuntamiento de Cáceres. Las obras comprendidas en el proyecto se ubican en el Término Municipal de Cáceres.

Nota-extracto: Las obras que incluyen el presente proyecto consisten en lo siguiente:

Construcción de un nuevo colector de aguas residuales en paralelo a la Ronda de Puente Vadillo

en el tramo entre Puente Vadillo y la N.521 y demolición del viejo colector.

Encauzamiento del arroyo del Marco en el mismo tramo.

Reposición del vial de la actual Ronda de Puente Vadillo Construcción de un parque.

El presupuesto estimado de las obras es de 5.360.670,76 euros y el plazo de ejecución de dieciocho meses.

Madrid, 18 de noviembre de 2003.—El Secretario General, Enrique de Diego Sanz.—52.673.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols (exp. 08-28281/2002-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, urbanización el Clot Fondo, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 08-28281/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Sant Feliu de Pallerols, urbanización el Clot Fondo.

Características: El centro de almacenamiento consta de 1 depósito de GLP de 19 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada de 710 m. con diámetros de 40 mm. y 63 mm., y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será polietileno SDR 11.

Presupuesto: 21.780 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de Girona (c. Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Girona, 17 de octubre de 2003.—Josep Cortadellas i Gratacòs, Subdirector General de Girona.—52.763.

Anuncio de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial del Gobierno en Tarragona de la Generalidad de Cataluña por el que se somete a información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación eléctrica en el término municipal de L'Espluga de Francolí. (Referencia RAT-160052.)

A los efectos que prevén la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las adminis-

traciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, visto el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros, el procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas (Boletín Oficial del Estado de 27-12-2000), así como el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (DOGC de 28.12.1987), el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 1.12.1982), y la Orden de 6.7.1984 (Boletín Oficial del Estado de 1.8.1984), del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales, subestaciones y centros de transformación e instrucciones técnicas complementarias, se somete a información pública el proyecto siguiente:

Peticionario: «Red Eléctrica de España Sociedad Anónima» con domicilio social en La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid, Paseo del Conde de los Gaitanes, 177.

Finalidad: construcción de una subestación de 400 KV llamada «La Espulga», para dar suministro eléctrico al tren de alta velocidad en el tramo Lleida-Barcelona; posibilitar la incorporación a la red de transporte de la energía eléctrica eólica que se pueda generar en la zona, y refuerzo eléctrico en la red de transporte a 220 KV.

Descripción y características:

Estructura del parque:

Disposición de posiciones en el parque en 3 calles: 1 calle completa con 3 interruptores de posiciones GIF-1 y GIF-2; 2 calles semicompletas con 2 interruptores por calle, calle 2 de posiciones L/Ascó y 1/Futura y calle 3 de posiciones L/Begués y L/Futura; se ha previsto una cuarta calle para el futuro vallado perimetral del parque con malla metálica de acero galvanizado de 2 metros de altura con puerta de acceso peatonal de 1 metro y de vehículos de 6 metros.

Embarrados a 3 niveles: bajos a 7,50 metros de altura con cable dúplex de Al-Ac o tubo de aluminio de 150 milímetros de diámetro; altos a 13,50 metros de altura, barras de tubo rígido de aluminio de 250 milímetros de diámetro, y tendido de cables Lapwing dúplex a 20,5 metros de altura.

Aparamenta:

Interruptores de mando unipolar, con cámara de corte de SF₆.

Transformadores de intensidad: 1 en cada fase. Seccionadores de barras: tipo pantógrafo, de mando unipolar motorizado.

Seccionadores de línea: tipo rotativo de 3 columnas, con cuchillas de puesta a tierra, de mando unipolar motorizado.

Seccionadores de aislamiento (seccionadores de calle): tipo rotativo de tres columnas, de mando unipolar motorizado.

Transformador de tensión capacitivo: 1 juego de 3 transformadores por salida de línea, más uno en la fase 4 de cada una de las barras.

Bobinas de bloqueo: 2 por cada línea.

Red de tierras inferiores: cable de cobre de 120 milímetros cuadrados en mallas de 14 × 14 metros a 60 centímetros de profundidad.

Red de tierras superiores: para la protección de descargas atmosféricas, formadas por puntas Franklin sobre columnas y conductores alumoweld tendidos entre las columnas de los pórticos. Estos se unirán a la malla de tierra de la instalación.

Estructura metálica de perfiles de acero.

Servicios auxiliares de corriente alterna: alimentación desde el Cuadro General de B.T. de la SE del GIF, y grupo electrógeno de 150 KVA 400/230 V.

Servicios auxiliares de corriente continua: sistema de 125 V para alimentar los sistemas de control y protección y el de fuerza (motores de interruptores y seccionadores), y sistema de 48 V para alimentación de los equipos de comunicaciones.